



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JULIO CESAR CASTILLO ESPICHAN en el cargo de Director de la Oficina de Liquidación de Contratos de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2306108-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la Mancomunidad de Australia y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 162-2024-JUS

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: el Informe N.° 175-2024/COE-TPC, del 19 de junio de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana LUIS ALBERTO GONZALO GARCÍA GODOS UMBERT formulada por el Cuarto Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para ser extraditado de la Mancomunidad de Australia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal peruano, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 26 de abril de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana LUIS ALBERTO GONZALO GARCÍA GODOS UMBERT formulada por el Cuarto Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para ser procesado por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano (Expediente N.° 84-2024);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N.° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulada por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal peruano, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.° 175-2024/COE-TPC, del 19 de junio de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones

y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano;

Que, entre la República del Perú y la Mancomunidad de Australia no existe tratado bilateral de extradición, por lo que resulta aplicable el Tratado de Extradición entre Perú y Gran Bretaña suscrito el 26 de enero de 1904 y vigente el 20 de mayo de 1907, el cual fue ampliado a los territorios bajo el mandato británico —entre los que se encuentra la referida Mancomunidad— desde el 16 de enero de 1928; así como el Código Procesal Penal peruano y el Decreto Supremo N.° 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Tratado;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano LUIS ALBERTO GONZALO GARCÍA GODOS UMBERT para ser extraditado de la Mancomunidad de Australia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2306223-1

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano búlgaro para ser extraditado de la República de Bulgaria y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 163-2024-JUS

Lima, 11 de julio de 2024

VISTO: el Informe N.° 206-2024/COE-TPC, del 20 de junio de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad búlgara VALENTÍN ALEKSANDROV PLUKCHIEV formulada por la Cuarta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, para ser extraditado de la República de Bulgaria y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;